necesarios y de los portan y ordenaron
e mandaron que ninguno ni otra persona
alguna venda esta ciudad con otra vino
de casta mosca o malaga o menga alguno sidra
sea de sazon / sin voluntad que antes que prinde
no. se agan / los señores justicia los escribanos
como a los demas no guarden / y guardo que
el vino segun corda y como sea traido
de fuera del termino de esta ciudad: que se vendan lo que
y no que se vendan / y en quanto al vino
los que lo vieren vieren / y demas cada
cuanta sea entienda / a los que se fuere
de termino de esta ciudad y que se entiendan
como y en tiempo que no sea desordenada ni
mas precios de los dichos y que quando se no pu
ada justicia que se remediar lo que se de
cosa que conviene / y los de esta de
orden / y que cada una vez
cuzan de la corte vitrina sea en pena
de seis sentos mrs / y que se vino y sidra
partido y otro y otro. y que ciudad e
ayuntamiento mandaron pregonar pregonase

Gonzalo Ms. Juan de Torres Ms. Jorge Olme

Que se pregone ximo una carta de don
de se escarmada / y que se diga de esta
camarada
mes de agosto en ciudad a uso de los
de la Cartagena / que se sea gasto